

Quillota, 07 de Noviembre de 2018.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10636/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°997 AD/2018 de 24 de Octubre de 2018 de Director Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco de **NELSON CASANOVA CASANOVA SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES NC E.I.R.L.**, RUT N°76.234.943-4, representada legalmente por Nelson Casanova Casanova, RUT N°9.376.091-3, Teléfono: 56-33-2474170/56-9-5412375, ambos con domicilio en Avenida Central N° 283-B, Artificio, La Calera, por un monto de **\$295.320.- Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento **SEP 2018**, para la adquisición del servicio **"TRASLADO DE ALUMNAS"**, solicitado por Directora Colegio Niñas de Canadá. Alumnas asisten a visita educativa a desarrollarse en Kidzania, ubicado en Santiago, el día 25 de Octubre de 2018. Se aplica conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "Las entidades celebran directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición del servicio solicitado en el presente documento, el Departamento de Educación Municipal de Quillota, no tiene Contratos de Suministro vigentes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2946/2018 de 23 de Octubre de 2018, de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación realizada a través de Convenio Marco, para la adquisición del servicio **"TRASLADO DE ALUMNAS"**, por un monto de **\$295.320.- Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento **SEP 2018**;
4. Orden de Compra N°2833-1147-CM18;
5. Ordinario N°118/2018 de 28.09.2018 de Directora Colegio Niñas de Canadá a Coordinador Área Gestión Técnico Pedagógica y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contratación a través de Convenio Marco, de **NELSON CASANOVA CASANOVA SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES NC E.I.R.L.**, RUT N°76.234.943-4, representada legalmente por Nelson Casanova Casanova, RUT N°9.376.091-3, Teléfono: 56-33-2474170/56-9-5412375, ambos con domicilio en Avenida Central N° 283-B, Artificio, La Calera, por un monto de **\$295.320.- Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento **SEP 2018**, para la adquisición del servicio **"TRASLADO DE ALUMNAS"**, según el siguiente detalle:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor
78111803 2239-10-LP14	Servicios de autobuses contratados	276	(1381728)BUS MERCEDES BENZ OC 500 RS 44 PASAJEROS VALOR POR KILÓMETRO 1408228	(1381728) BUS MERCEDES BENZ OC 500 RS 44 PASAJEROS VALOR POR KILÓMETRO; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTÉ** el Director Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. Anótese y comuníquese de sé cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/pssm.-